



	<b>ARANCELES DE ACREDITACION AÑO 2019</b>	<b>INN-R410</b>
		Página 2 de 7

Item	Descripción	Arancel en UF
	<p><b>1.3 Arancel individual adicional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Organismos de Certificación de Sistemas, para cada sector industrial (ver DA-D05).</li> <li>- Para Laboratorios de Ensayo, hasta 5 ensayos adicionales.</li> <li>- Para Laboratorios de Calibración, hasta 5 instrumentos/rangos adicionales.</li> <li>- Para Laboratorios Clínicos, hasta 5 exámenes adicionales.</li> <li>- Para Organismos de Certificación de Productos, hasta 5 productos adicionales.</li> <li>- Para Organismos de Inspección, hasta 5 tipos de inspección adicionales.</li> <li>- Para Proveedores de Ensayos de Aptitud, hasta 5 analitos/propiedades/rangos adicionales.</li> <li>- Para Organismos de Certificación de Personas, hasta 5 normas/requisitos adicionales.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Hasta 5, incluye entre 1 y 5.</p>	<b>2.4</b>
<b>2</b>	<p><b>Arancel de revisión de modificaciones</b> Se paga cuando se recibe la factura por la revisión documental complementaria.</p> <p>En caso que se presenten modificaciones a la solicitud de postulación original, antes de realizar la evaluación in situ, se deberán enviar los antecedentes complementarios, los cuales serán enviados en una revisión complementaria (ej: antes de una evaluación inicial se realizan cambios de personal, se compran nuevos equipos).</p>	<b>6.0</b>
<b>3</b>	<p><b>Evaluaciones in situ</b> Se paga cuando se recibe la factura por la evaluación.</p> <p><b>3.1 Cargo fijo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación inicial in situ</li> <li>- Reevaluación</li> <li>- Evaluación se vigilancia o ampliación de alcance</li> <li>- Evaluación de levantamiento de no conformidades</li> <li>- Testificaciones</li> </ul> <p><b>3.2 Día-evaluador</b> El día-evaluador corresponde al valor de cada evaluador líder, líder del equipo evaluador, evaluador, evaluador técnico o especialista y por cada día de evaluación. El número de días-evaluador depende del número, tamaño y complejidad de las áreas evaluadas y se informa al OEC en el plan de evaluación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>1. En caso de evaluaciones combinadas (ej: reevaluación, seguimiento y ampliación de alcance), se cobrarán los cargos fijos de cada tipo de</p>	<b>24.0</b> <b>18.0</b> <b>8.4</b> <b>3.6</b> <b>8.4</b>  <b>14.4</b>



	<b>ARANCELES DE ACREDITACION AÑO 2019</b>	<b>INN-R410</b>
		Página 4 de 7

Item	Descripción	Arancel en UF
<b>5</b>	<p><b>Mantenimiento anual</b> Se paga cuando se recibe la factura por mantenimiento anual. Para esto, se considerará como fecha de facturación la fecha del mes de la primera acreditación obtenida.</p> <p><b>5.1 Arancel base</b> Hasta 3 áreas/programas/esquemas de certificación acreditados.</p> <p><b>5.2 Arancel adicional</b> Por cada área/programa/esquema de certificación adicional, a partir de la cuarta área acreditada.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se paga por año calendario. La primera vez se paga una vez aprobada la acreditación. Si la acreditación se otorga el segundo semestre se paga la mitad del arancel.</li> <li>2. Este arancel no corresponde a las evaluaciones de vigilancia, las cuales se cobran de acuerdo con el numeral 3 de este Reglamento.</li> <li>3. Este arancel cubre los costos de realización de los Comités de Evaluación, Comités de Acreditación, Comités Técnicos, visitas no anunciadas, mantención de la página Web, envío de información y atención de consultas, cuando corresponda.</li> </ol>	<p><b>18.0</b></p> <p><b>3.6</b></p>
<b>6</b>	<p><b>Solicitud de renovación</b> Se paga cuando se recibe la factura por la revisión documental de la solicitud de renovación de la acreditación.</p> <p><b>6.1 Arancel base</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Organismos de Certificación de Sistemas, hasta 2 áreas (ej: ISO9001, ISO14001), y hasta 3 grupos de sectores industriales por área.</li> <li>- Para Laboratorios de Ensayo, hasta 2 áreas (ej: Físico-química para productos hidrobiológicos, Microbiología para aguas), y hasta 10 ensayos por área.</li> <li>- Para Laboratorios de Calibración, hasta 2 magnitudes (ej: Masa, Temperatura), y hasta 10 instrumentos/rangos por área.</li> <li>- Para Laboratorios Clínicos, hasta 2 áreas (ej: Hematología, Biología molecular), y hasta 10 exámenes por área.</li> <li>- Para Organismos de Certificación de Productos, hasta 2 áreas (ej: productos eléctricos, insumos médicos), y hasta 10 productos por áreas.</li> <li>- Para Organismos de Inspección, hasta 2 áreas (ej: productos para combustibles, END), y hasta 10 tipos de inspección por área.</li> <li>- Para Proveedores de Ensayos de Aptitud, hasta 2 programas (ej: Química para aguas, Intercomparación de masas patrón), y hasta 10 analitos/propiedades/rangos por programa.</li> <li>- Para Organismos de Certificación de Personas, hasta 2 esquemas de certificación (ej: soldadores, operadores de equipos grúas), y hasta 3 normas/requisitos por esquema de certificación.</li> </ul>	<b>12.0</b>



	<b>ARANCELES DE ACREDITACION AÑO 2019</b>	<b>INN-R410</b>
		Página 6 de 7

Item	Descripción	Arancel en UF
<b>8</b>	<p><b>Copias de Certificados de Acreditación</b> Se paga cuando se recibe la factura por la copia.</p> <p>Este arancel corresponde cuando el OEC acreditado solicita copia del Certificado de acreditación firmado en original.</p> <p><b>Nota:</b> El arancel es por cada copia solicitada.</p>	<b>3.6</b>
<b>9</b>	<p><b>Otras disposiciones</b></p> <p>9.1 Los aranceles están exentos de IVA.</p> <p>9.2 Los aranceles deben ser pagados dentro de 30 días de emitida la factura. En caso contrario se suspenderá el proceso de acreditación o la acreditación hasta que se efectúe el pago correspondiente.</p> <p>9.3 Para el pago de los aranceles, y respectando el numeral 10.2 anterior, el INN no aceptará Órdenes de Compra como condición para emitir la factura correspondiente. Quedan exentos de esta condición los organismos públicos y aquellas entidades que se rijan por la Ley de ChileCompra.</p> <p>9.4 Cuando el OEC se encuentre fuera de Santiago, los gastos de traslado (taxis y pasajes), estadía y viáticos/complementos de viáticos deben ser pagados por el OEC postulante/acreditado. Estos gastos serán incluidos en la factura.</p> <p>9.5 Cada vez que se realice una evaluación fuera de Santiago, para los evaluadores/especialistas que sean personal interno del INN, se incluirá en la factura un complemento de viático, el cual cubrirá sus gastos de alimentación e imprevistos, que se presentasen. Para los evaluadores/especialistas que sean personal externo del INN, también se incluirá en la factura un viático para ellos.</p> <p>9.6 En la ciudad de Santiago los gastos de movilización y almuerzo deben ser pagados por el OEC postulante/acreditado.</p> <p>9.7 Para las evaluaciones realizadas en Santiago, en los gastos de movilización se consideran los traslados desde el INN al lugar donde se realizará la evaluación (domicilio del OEC, lugar de testificación o realización de alguna actividad de evaluación de la conformidad) y desde el lugar que se realizará la evaluación al INN.</p> <p>9.8 Para las evaluaciones realizadas en regiones, en los gastos de movilización se consideran los traslados desde el INN al aeropuerto/terminal de buses y, desde el aeropuerto/terminal de buses al INN.</p> <p>9.9 Los valores asociados a las movilizaciones se encuentran publicados</p>	

	<b>ARANCELES DE ACREDITACION AÑO 2019</b>	<b>INN-R410</b>
		Página 7 de 7

Item	Descripción	Arancel en UF
	<p>en el AN-R410, publicado en la página Web del INN (Documentos de acreditación).</p> <p>9.10 La acreditación se efectúa por sede y por lo tanto los aranceles se aplican por sede.</p>	